

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00329 00
Demandante	Carlos Anibal Silva Martínez y otros
Demandados	Coninsa Ramon H. S.A.
Auto Sust Nro.	628
Asunto	Reconoce personería



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Sea lo primero poner de presente que auto anterior se aceptó la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial del extremo actor, a saber, doctor Julián Pérez Henao, motivo por el cual se le requirió para que informara a esta dependencia judicial quien sería el nuevo profesional del derecho que velaría por sus intereses al interior del proceso.

Dicho lo anterior, la parte demandante arrimó memorial contentivo del poder conferido al doctor Juan David Trujillo Ramírez, identificado con tarjeta profesional No. 339.028 del C.S.J., en consecuencia, se le reconoce personería para representar los intereses de su poderdante en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>Medellín, <u>26/06/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>061</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ AMR Secretaría</p>
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7abbeced9126f5b5e7d7970085bdd1304dbc263eeb278b6ce7e37585c029f1**

Documento generado en 23/06/2023 01:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>